

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, la respuesta enviada por SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA, el día 09 de noviembre de 2020, al oficio enviado por nosotros No. 670, sobre embargo de salario del aquí demandado. Sírvase proveer. Hoy 01 de diciembre de 2020.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 1292

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **CRISTIAN ZAMBRANO**

Demandado: **VICTOR OLAYA**

Radicación: **76-109-40-03-004-2020-00139-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede y verificada la respuesta de la **SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA**, en la cual indica que el demandado no labora para esa entidad desde el 04 de octubre de 2019; este juzgado procederá a poner en conocimiento de la parte demandante la presente situación.

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante lo aquí expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ba829f0c59955f693eab26e9340307511d6426c49cab625986cfd
ca2d1832b5**

Documento generado en 07/12/2020 10:17:03 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**